

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.190 · 1974

LEY 8190

Boletín Oficial, 9 de agosto de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8190

LEY 8190

Construcción de conducto desviador en las cuencas de los arroyos Pavón y Gauto.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase al Plan de Trabajos Públicos para el año 1974, la construcción del conducto desviador de las cuencas superiores de los arroyos Pavón y Gauto, desembocando en el río de la Plata.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo preverá en el Presupuesto para el año 1974 los créditos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8190. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).